



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Jorge Iván Arias Murillo
Demandado	Erika Paola Sánchez Oramas en representación de Fredy Giovanni Arias Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00240 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se INADMITE la demanda de Investigación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe dirigir el poder y la demanda contra Fredy Giovanni Arias Sánchez, toda vez que la paternidad que pretende sea impugnada es la que reconoció respecto del mencionado, quien acudira a través de aquella su representante legal.
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a los demandados. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria